

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y New Gaming Spain S.L. para el desarrollo del proyecto New Gaming Experience V, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y NEW GAMING SPAIN S.L.

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el administrador único y representante legal de New Gaming Spain S.L., D. Miguel Vázquez Pérez, en nombre y representación de New Gaming Spain S.L.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “New Gaming Experience V”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a New Gaming Spain SL, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, que



se registrá por las normas legales imperativas y por los presentes estatutos y en su artículo 2 que la sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

Actividad principal	
Código 6201	Actividades de programación informática
Otras actividades	
Código 6311	Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas
Código 6312	Portales web
Código 6391	Actividades de las agencias de noticias
Código 6399	Otros servicios de información n.c.o.p.
Código 5821	Edición de videojuegos
Código 5829	Edición de otros programas informáticos
Código 8211	Servicios administrativos combinados
Código 8230	Organización de convenciones y ferias de muestras
Código 8219	Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina
Código 8220	Actividades de los centros de llamadas
Código 8551	Educación deportiva y recreativa
Código 8552	Educación cultural
Código 8559	Otra educación n.c.o.p.
Código 8560	Actividades auxiliares a la educación
Código 9001	Artes escénicas
Código 9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas
Código 9003	Creación artística y literaria
Código 9004	Gestión de salas de espectáculos
Código 9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento
Código 5920	Actividades de grabación de sonido y edición musical
Código 9200	Actividades de juegos de azar y apuestas



Código 4791	Comercio al por menor por correspondencia o Internet
-------------	--

Indicando, además, que si alguna de las actividades elegidas fuera de carácter profesional, la sociedad ejercerá como mera intermediadora entre el profesional prestador del servicio y el consumidor.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.000 €, aportando la Diputación 5.000 €, la Junta de Andalucía 5.000 € y entidades privadas 5.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 5.000 € (**cinco mil euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **275.3371.47901 Conv. New Garming Spain S.L. Proy Experience 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.





NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.



En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta



existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio



Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>D. Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE NEW GAMING SPAIN S.L.</p> <p>D. Miguel Vázquez Pérez</p>
--	---

Código seguro de verificación (CSV):

3BCA 0FF3 8BEA 270F 3442



3BCA0FF38BEA270F3442

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026

Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 11-06-2026

Num. Resolución:

2026/0005457

Insertado el:

11-06-2026

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Organización y secretaría técnica – 3.000 € - Recursos humanos: auxiliares de congreso – 1.200 € - Audiovisuales (pantallas, sonido e iluminación) – 6.500 € - Alquiler de mobiliario (mesas, sillas) – 1.000 € - Servicio de grabación y streaming – 1.200 € - Merchandising para asistentes (mochila, libreta y bolígrafo) – 1.500 € - Internet y conexiones para congreso y stands – 600 €	15.000 €
TOTAL GASTOS	15.000 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Junta de Andalucía	5.000
Patrocinios de empresas privadas	5.000
Contribución que se solicita a Diputación	5.000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	33.33%
TOTAL INGRESOS	15.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será el 20 de noviembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

Nombre de proyecto: NEW GAMING EXPERIENCE V

1) Entidad que solicita la subvención: NEW GAMING SPAIN SL

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: NEW GAMING SPAIN SL

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La New Gaming Experience (NGX) alcanza en 2026 su quinta edición consolidándose como un **congreso nacional** de referencia en el ámbito de los videojuegos, la innovación tecnológica y el emprendimiento digital.

Bajo el lema “**Games to Change the World**”, el proyecto posiciona al videojuego como una herramienta clave para la transformación social, educativa y cultural. NGX 2026 no es solo un evento del sector gaming, sino un espacio de conexión entre industria, talento joven y sociedad, promoviendo valores como la accesibilidad, la inclusión, la sostenibilidad y la innovación.

El congreso se celebrará en Córdoba, reforzando su papel como hub emergente en el ámbito digital y creativo. El evento reúne a estudiantes, desarrolladores, investigadores, empresas tecnológicas, startups y entidades educativas, generando un ecosistema de transferencia de conocimiento y oportunidades profesionales.

Entre sus principales actividades destacan:

- Conferencias y mesas redondas con profesionales del sector
- Xperience Game Jam (competición online de desarrollo de videojuegos)
- Zona expositiva con empresas y startups
- Talleres, presentaciones y networking profesional
- Podcast en directo y creación de contenido audiovisual

El proyecto contribuye al desarrollo económico y social al impulsar el talento joven, fomentar el emprendimiento y visibilizar el videojuego como industria cultural estratégica.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

El objetivo principal es posicionar a Córdoba como un referente en estudios académicos sobre videojuegos, destacando su valor más allá del entretenimiento. La creciente importancia de la digitalización y los videojuegos en la sociedad, la educación y la cultura justifica la necesidad de organizar un evento que reúna a expertos y actores clave del sector.

Objetivos específicos:



- Reforzar el reconocimiento del videojuego como herramienta educativa, cultural y social.
- Impulsar el talento joven y la empleabilidad en el sector digital.
- Fomentar la accesibilidad, la inclusión y la sostenibilidad en el desarrollo de videojuegos.
- Promover el emprendimiento y la visibilidad de startups tecnológicas.
- Generar sinergias entre empresas, instituciones educativas y profesionales del sector.
- Difundir el valor del videojuego como agente de cambio social.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Los beneficiarios directos son académicos, estudiantes, empresarios y profesionales del sector digital y de videojuegos. Los beneficiarios indirectos incluyen la comunidad educativa, asociaciones culturales, y la ciudad de Córdoba que se verá posicionada como referente en innovación digital. Se espera una participación aproximada de 1.000 asistentes.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

La edición 2026 de **New Gaming Experience** se celebrará el **20 de noviembre de 2025**, consolidándose como el evento de referencia en la industria del videojuego en Córdoba. La ubicación será la misma que en años anteriores, un espacio ideal para albergar las actividades propuestas y las zonas de interacción profesional.

1. Fase de Financiación	Enero - Febrero 2026	Captación de recursos públicos y privados, acuerdos institucionales y patrocinadores.
2. Fase de Puesta en Marcha del Proyecto	Marzo - Abril 2026	Planificación del 5º Congreso New Gaming Experience, Experience Game Jam y Premios a Startups. Coordinación general y contacto con colaboradores, mentores y jurados.
3. Fase de Programación	Mayo - Julio 2026	Elaboración del programa del Congreso, logística para la Game Jam y Premios. Preparación técnica para el NG Experience Podcast. Contratación de servicios audiovisuales y ponentes.
4. Fase de Captación y Difusión	Agosto - Octubre 2026	Campaña de difusión: publicidad, redes sociales, adaptación de página web, creación de contenido promocional. Captación de participantes y asistentes.
5. Ejecución de la Experience Game Jam	2 - 13 Noviembre 2026	Desarrollo del evento online: gestión de la plataforma digital, organización



		y evaluación de los proyectos por parte del jurado. Premios y entrega durante el Congreso.
6. 5ª Edición del Congreso New Gaming Experience	20 noviembre 2026	Organización del Congreso: ponencias, entrega de premios, sesiones de networking, zona expositiva y grabación en directo del NG Experience Podcast.
7. Premios a Startups e Incubadoras	20 noviembre 2026	Evaluación de proyectos y startups. Entrega de premios al mejor proyecto y a incubadoras destacadas. Espacio de visibilidad para startups en la zona expositiva.
8. Producción y Difusión del NG Experience Podcast	Enero - Noviembre 2026	Grabación y edición de episodios mensuales del Podcast. Producción técnica, difusión y grabación de un episodio especial en directo durante el Congreso.
9. Fase de Evaluación de Resultados	diciembre 2026	Recopilación de métricas y evaluación del impacto del evento: participación, resultados financieros y feedback. Generación de informe final para justificación.

7) Organización y Recursos humanos.

El equipo organizador está liderado por el Equipo de New Gaming, expertos en gamificación y eventos educativos. El personal incluye coordinadores de eventos, especialistas en comunicación y logística. Además, habrá intérpretes y soporte técnico para garantizar la accesibilidad.

7.1 Recursos humanos de la empresa

Comité técnico:

- Una persona encargada de AGENDA de la zona Networking
- Una persona responsable de PROTOCOLO e instituciones

Comité científico:

- Personal experto en los diferentes bloques del congreso

Comité financiero:

- Administración y gestión de facturas y proveedores

Comité ejecutivo:

- Una persona COORDINADORA de los trabajos
- Una persona COORDINADORA de el personal externo

7.2 Recursos humanos de profesionales externos

Comité de personal:

- 10 personas como PERSONAL AUXILIAR
- Personal TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN
- Un Community Manager y atención a medios
- Equipo Técnico de Streaming
- Equipo Técnico de manejo de sistemas multimedia



- Una persona de FOTOGRAFÍA Y VIDEO

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Las infraestructuras incluyen el Aulario Averroes, con capacidad para 1.000 personas, equipamiento audiovisual avanzado, zonas de exhibición y áreas recreativas. Los recursos técnicos incluyen consolas de videojuegos, máquinas arcade y PC gaming para las actividades interactivas.

Equipamiento técnico de la zona de conferencias

- Pantalla LED de 3*4
- Equipo de sonido y microfonía
- Iluminación y videomapping
- Equipo de streaming a 3 cámaras
- Realización

Dotación técnica de los stands informativos:

Por cada organismo:

- Stand modular de 3x2
- Una pantalla de 32"
- Dos sillas
- Frontis serigrafiado
- Punto de conexión de red
- Punto de luz

Dotación técnica de la zona demo:

Por cada estudio:

- 1) Soporte de 2m²
- 2) Display personalizados
- 3) Pantalla de 32"
- 4) Dos sillas
- 5) Punto de conexión de red
- 6) Punto de luz

Medios técnicos generales:

- Conexión de Red y Wifi para todo el recinto.
- Pantallas y soportes interactivos
- Mobiliario general
- Escenarios no principales
- Decoración
- Señalética

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

El proyecto se desarrollará con una metodología participativa, integrando ponencias y mesas redondas. La viabilidad está garantizada por la experiencia del equipo organizador y el interés creciente por los videojuegos en entornos educativos y culturales. La colaboración entre departamentos académicos, instituciones y empresas es clave para el éxito del evento.



La gamificación es una estrategia pedagógica que utiliza elementos de juego en entornos educativos o de aprendizaje para motivar, involucrar y educar a los participantes. Se basa en la idea de que el aprendizaje puede ser más efectivo y atractivo cuando se incorporan características propias de los juegos, como desafíos, recompensas y competencia. Aquí se presentan algunas razones por las cuales la gamificación es una herramienta poderosa en la educación:

- **Aprendizaje Activo y Participativo:** La gamificación promueve la participación activa de los jóvenes al involucrarlos en actividades interactivas y lúdicas. En lugar de ser meros receptores de información, se convierten en participantes activos en el proceso de aprendizaje, lo que aumenta su compromiso y retención de conocimientos.
- **Motivación Intrínseca:** Los elementos de juego, como recompensas, desafíos y logros, generan una sensación de logro y satisfacción intrínseca en los jóvenes. Esto los motiva a involucrarse y persistir en las actividades, incluso cuando enfrentan dificultades.
- **Contexto Significativo:** La gamificación permite crear contextos significativos y situaciones prácticas en las que los jóvenes aplican el idioma objetivo. Los temas basados en nuevas tecnologías y videojuegos son relevantes para su realidad y sus intereses, lo que aumenta la pertinencia y la conexión emocional con el contenido.
- **Desarrollo de Habilidades Sociales:** La naturaleza cooperativa y competitiva de los juegos en grupo fomenta el desarrollo de habilidades sociales como la comunicación efectiva, la resolución de problemas y la colaboración. Estas habilidades son valiosas tanto para la vida cotidiana como para el éxito académico y profesional.
- **Creatividad y Pensamiento Crítico:** Los juegos gamificados a menudo requieren que los jóvenes piensen de manera creativa y resuelvan problemas en contextos diversos. Esto estimula su pensamiento crítico y habilidades de resolución de problemas.
- **Reducción de la ansiedad:** Los juegos pueden reducir la ansiedad asociada con el aprendizaje, ya que crean un ambiente relajado y divertido. Los errores se perciben como oportunidades de aprendizaje en lugar de fracasos.
- **Personalización del Aprendizaje:** La gamificación permite adaptar el ritmo y el nivel de dificultad a las necesidades individuales de los participantes, lo que facilita un aprendizaje más personalizado y efectivo.
- **Retención de Conocimientos a Largo Plazo:** Las experiencias positivas relacionadas con el juego tienden a quedar grabadas en la memoria a largo plazo. Los jóvenes pueden recordar y aplicar lo que han aprendido en contextos del mundo real.
- **Fomento de la Iniciativa:** Los juegos a menudo requieren que los jóvenes tomen decisiones y asuman la responsabilidad de sus acciones. Esto fomenta la toma de iniciativa y la autoevaluación.
- **Adaptación a la Generación Digital:** Los jóvenes de hoy están acostumbrados a interactuar con tecnología y juegos. La metodología gamificada capitaliza esta familiaridad y utiliza plataformas digitales para su beneficio educativo

10) Sistema de evaluación.

Se implementará un sistema de seguimiento y evaluación a corto plazo, basado en la asistencia, participación y repercusión mediática. A largo plazo, se medirá el impacto en el ámbito académico y la consolidación de Córdoba como referente en el sector de los videojuegos.



Se elaborará un informe final en el que se recogerá:

El índice de cumplimiento de los objetivos, que se valorará teniendo en cuenta la asistencia a las jornadas, la participación en charlas y ponencias por temática y contenido, y el grado de satisfacción de ponentes y asistentes.

Todo ello se recogerá de la forma más cómoda posible, elaborando una encuesta web fácil de rellenar. Así mismo, durante las jornadas se llevarán a cabo controles periódicos de la mano de los azafatos del evento, para valorar in situ el correcto funcionamiento de las jornadas y poder aplicar correcciones.

Del mismo modo todos estos resultados se aplicarán para elaborar propuestas de mejora de cara a ediciones posteriores, presentando estas propuestas como parte de los resultados.

Estructura final del Informe:

- 6) Número de invitados VIP, speakers y de patrocinadores.
- 7) Número de pre-inscriptos, de inscriptos, y de invitaciones o becas.
- 8) Actividades, tipos y temáticas.
- 9) Material audiovisual, fotografías, videos (promocional, institucional, de los espacios y actividades, de agradecimiento, etc...).
- 10) Una muestra de todo el material que se entregó en el pre-evento y durante el evento (invitaciones, acreditaciones, merchandising, programas, folletos, etc)
- 11) Encuesta, opiniones y evaluación de los participantes.
- 12) El balance final con el resultado económico.

11) Medios de difusión y publicidad.

La difusión se realizará a través de redes sociales, prensa escrita, podcast semanales y medios digitales. Se utilizarán carteles, folletos y entrevistas en medios de comunicación, garantizando la visibilidad del evento y cumpliendo con la normativa de la Diputación de Córdoba sobre publicidad de subvenciones

Canales utilizados:

- Redes sociales: Twitter, Facebook e Instagram
- Plataformas de streaming: Twitch y Youtube
- Radio
- Televisión local
- Prensa Escrita
- Página web: landing dedicada al evento

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:
INGRESOS DEL PROYECTO

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto - 0

- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto (matrículas, tasas, etc.) - 0



- Ingresos generados por el proyecto (venta de entradas, productos, etc.) - 0
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin contraprestación directa

El proyecto contará con aportaciones económicas de empresas privadas interesadas en apoyar la iniciativa dentro de su estrategia de responsabilidad social corporativa, sin contraprestación directa más allá de la visibilidad institucional.

Importe estimado: 5.000 €

- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas

Se contempla la financiación mediante ayudas públicas de organismos como la Junta de Andalucía u otras entidades públicas.

Importe estimado: 5.000 €

- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas - 0

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): <ul style="list-style-type: none"> - Organización y secretaría técnica – 3.000 € - Recursos humanos: auxiliares de congreso – 1.200 € - Audiovisuales (pantallas, sonido e iluminación) – 6.500 € - Alquiler de mobiliario (mesas, sillas) – 1.000 € - Servicio de grabación y streaming – 1.200 € - Merchandising para asistentes (mochila, libreta y bolígrafo) – 1.500 € - Internet y conexiones para congreso y stands – 600 € 	15.000 €
TOTAL GASTOS	15.000 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.



- (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Junta de Andalucía	5.000
Patrocinios de empresas privadas	5.000
Contribución que se solicita a Diputación	5.000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	33.33%
TOTAL INGRESOS	15.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

3BCA 0FF3 8BEA 270F 3442



3BCA0FF38BEA270F3442

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
 Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 11-06-2026

Num. Resolución:
2026/0005457

Insertado el:
11-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñ^a..... en nombre y representación de
 con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
 CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
 Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

3BCA 0FF3 8BEA 270F 3442



3BCA0FF38BEA270F3442

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
 Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 11-06-2026

18

Num. Resolución:
2026/00005457

Insertado el:
11-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

3BCA 0FF3 8BEA 270F 3442



3BCA0FF38BEA270F3442

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 11-06-2026

19

Num. Resolución:
2026/00005457

Insertado el:
11-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
Subvención de Diputación de Córdoba	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de..... de 20

Código seguro de verificación (CSV):

3BCA 0FF3 8BEA 270F 3442



3BCA0FF38BEA270F3442

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 11-06-2026

20

Num. Resolución:

2026/00005457

Insertado el:

11-06-2026

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):



3BCA 0FF3 8BEA 270F 3442

3BCA0FF38BEA270F3442

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 11-06-2026

21

Num. Resolución:

2026/00005457

Insertado el:

11-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE
DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dñ^a..... en nombre y representación de
 con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
 CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la
 Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

3BCA 0FF3 8BEA 270F 3442



3BCA0FF38BEA270F3442

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
 Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 11-06-2026

22

Num. Resolución:
2026/00005457

Insertado el:
11-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

Código seguro de verificación (CSV):

3BCA 0FF3 8BEA 270F 3442



3BCA0FF38BEA270F3442

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 11-06-2026

23

Num. Resolución:

2026/00005457

Insertado el:

11-06-2026

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):



3BCA 0FF3 8BEA 270F 3442

3BCA0FF38BEA270F3442

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 11-06-2026

24

Num. Resolución:
2026/00005457

Insertado el:
11-06-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **275.3371.47901** denominada “Conv. New Gaming Spain S.L. Proy Experience 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a New Gaming Spain S.L. a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, D.ª Sara Alguacil Roldán.

